

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 72-2023-MDH/A.

Huicungo, 23 de febrero de 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUICUNGO

VISTO:

Mediante el Informe N° 044-2023-GM-MDH, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal de la entidad, solicita aprobar el Plan de Trabajo CIAM, mediante Resolución de Alcaldía. Asimismo, el Informe N° 40-SGDSYSP-MDH-2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Público, solicitando la presentación de planes de trabajo CIAM.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando estipulado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 73° es competencia Municipal en materia de servicios Sociales Locales: Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y el adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales. Precisa en el Artículo 82° las municipalidades en materia de educación, ciencia tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación tiene funciones específicas compartidas; promover espacios de participación, educativos y de recreación destinadas adultos mayores de la localidad.

Que, el Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP (27/07/2021), aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490 Ley de la persona de Adulto Mayor, el Reglamento se orienta hacia un enfoque gerontológico integral del envejecimiento como un proceso natural a lo largo del curso de vida y promueve una vejez digna, activa, productiva y saludable, así como a la promoción y protección de los derechos de las personas adultas mayores. En su artículo 8° el estado garantizar en todos sus niveles de gobierno, la promoción, protección y el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores sin discriminaciones de ningún tipo.

Que, consiguiente al párrafo anterior, precisa en el artículo 11° los centros integrales de Atención al Adulto Mayor, en adelante CIAM constituyen servicios creados por los Gobiernos Locales, que tiene como función principal la coordinación y articulación de intervención local con instituciones públicas, privada y la sociedad civil para la atención de la problemática de las personas adultas mayores en su jurisdicción.

Que, el Informe N° 044-2023-GM-MDH, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por el Gerente Municipal de la entidad, solicita aprobar el Plan de Trabajo mediante

Resolución de Alcaldía. Asimismo, el Informe N° 40-SGDSYSP-MDH-2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicio Público, solicitando la presentación de planes de trabajo. Asimismo, tiene como objetivo brindar servicios especializados a las personas adultas mayores; a fin de dar solución a la problemática de la población de esta jurisdicción.



Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Con visto bueno de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRBAJO CIAM, del distrito de Huicungo, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, cuyo contenido es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Oficina del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ejecutar las acciones administrativas conforme sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

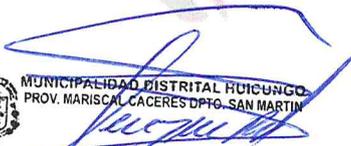


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad funcional, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Oficina del Centro Integral de Atención Adulto Mayor – CIAM; cumplir con los objetivos generales y específicos del Plan de Trabajo materia de aprobación, debiendo regirse a los servicios, cronogramas de actividades operativas, plazos y articulación con instituciones públicas y privadas, que constan expuestos en el Plan de Trabajo, desarrollando las acciones que competan para su observancia y correcta ejecución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la comunicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUICUNGO
PROV. MARISCAL CÁCERES DPTO. SAN MARTÍN
Paco Zea Ruiz
DNI: 25311511
ALCALDE